

18632 RESOLUCION de 24 de mayo de 1993, de la Dirección General de Patrimonio Artístico de la Consejería de Cultura, Educación y Ciencia, por la que se acuerda tener por incoado el expediente de delimitación del entorno de protección del Palacio del Marqués de la Scala, en Valencia.

Considerando que por Decreto de 22 de julio de 1948 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de marzo de 1949), se declaró monumento histórico artístico al Palacio del Marqués de la Scala, sito en la ciudad de Valencia;

Visto el informe del Servicio de Patrimonio Arquitectónico favorable a la incoación del expediente de delimitación del entorno de protección de este monumento;

Considerando lo que disponen los artículos 9.º de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y 11 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, para el desarrollo parcial de dicha Ley, la Dirección General del Patrimonio Artístico ha resuelto:

Primero.—Incoar expediente de delimitación del entorno de protección del Palacio del Marqués de la Scala, sito en la ciudad de Valencia.

El entorno de protección queda delimitado en los anexos que se adjuntan a la presente Resolución.

Segundo.—Seguir con la tramitación del expediente, según las disposiciones vigentes.

Tercero.—Dar traslado de esta Resolución a la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Valencia y hacerle saber que, de acuerdo con lo que establece el artículo 19, en relación con el 11, de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, la realización de obras en esta zona deberá ser autorizada por la Dirección General del Patrimonio Artístico.

Cuarto.—Que, de acuerdo con lo que dispone el artículo 12.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, para el desarrollo parcial de la Ley 16/1985, se notifique esta Resolución a los interesados, a los efectos oportunos, y al Registro General de Bienes de Interés Cultural para su anotación preventiva.

Quinto.—Que la presente Resolución con sus anexos se publique en el «Diario Oficial de la Generalidad Valenciana» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Valencia, 24 de mayo de 1993.—El Director general del Patrimonio Artístico, José Morera Bueiti.

ANEXO I

Motivación de la delimitación

El criterio general seguido para la delimitación de entornos de protección de bienes de interés cultural consiste en incluir en el área de protección los siguientes elementos urbanos:

Parcelas que limitan directamente con la que ocupa el BIC, pudiendo afectar al mismo, tanto visual como físicamente cualquier intervención que se realice sobre ellas.

Parcelas recayentes al mismo espacio público que el BIC y que constituyen su entorno visual y ambiental inmediato y en el que cualquier intervención que se realice puede suponer una alteración de las condiciones de percepción del mismo o del carácter del espacio urbano.

Espacios públicos en contacto directo con el BIC y las parcelas enumeradas anteriormente y que constituyen parte de su ambiente urbano inmediato.

Edificaciones o cualquier elemento del paisaje urbano que, aun no teniendo una situación de inmediatez con el BIC, afecten de forma fundamental a la percepción del mismo.

ANEXO II

Area de protección

A) Descripción literal de la delimitación:

Origen: Esquina norte del encuentro de la calle Covarrubias con la calle Serranos.

Sentido: Sentido horario.

Línea delimitadora: Desde el origen la línea cruza en perpendicular la calle Serranos hasta las traseras de los edificios que dan al segundo tramo de la calle Samaniego, a partir de la última de las cuales recorre la alineación norte del tercer tramo de la calle Samaniego, hasta la calle Conde de Almodóvar, por cuya alineación discurre hasta el encuentro con la calle Convento de la Puridad, cruzando la misma y recorriendo la fachada este del edificio que conforma la calle, e incluyendo el tramo paralelo al mismo, correspondiente a la plaza de la Virgen hasta llegar al Palau de la Generalitat, por cuyas fachadas este y sur discurre, y continúa la línea por la alineación norte de la calle Caballeros, girando por la alineación este de la calle de los Borja, recorre la manzana hasta la calle Serranos, y desde la misma, por su alineación oeste, hasta el origen.

B) Delimitación gráfica:

Se adjunta plano para su publicación.

